



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 004-2024-MDV-GGSSM

Ventanilla, 28 de junio de 2024

VISTOS:

El Informe N°20-2024/MDV-SSM-GSS de fecha 27 de junio del 2024 emitido por la Gerencia de Servicios de Salud, donde se propone la incorporación del Plan de Minimización de Residuos Sólidos del Sistema de Salud Municipal para el desarrollo de actividades a nivel institucional dentro de los establecimientos de salud QURA y teniendo en consideración el contenido vertido en la Resolución Ministerial N°1295-2018/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N°144-MINSA/2018/DIGESA denominada: "GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la misma que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante la Ley N°26842 – Ley General de Salud y sus modificatorias, se establecen; entre otras disposiciones, las pautas generales para el manejo, y manipulación de sustancias potencialmente peligrosas para la salud, la cual se verá a detalle a través de la norma pertinente;

Que, mediante la NTS N°144-MINSA/2018/DIGESA aprobada por Resolución Ministerial N°1295-2018/MINSA de fecha 11 de diciembre del 2018 se establece que la finalidad de la presente norma es: "contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud (EES), servicios médicos de apoyo (SMA) y centros de investigación (CI) públicos, privado y mixtos a nivel nacional (...);"

Que, mediante el Informe N° 20-2024/MDV-SSM-GSS la Gerencia de Servicios de Salud emite un informe sustentando la necesidad de aprobar el Plan de Minimización de Residuos Sólidos del Sistema de Salud Municipal que contribuya al correcto manejo de residuos sólidos de EESS, SMA y CI en todos los establecimientos de salud QURA pertenecientes al Sistema de Salud Municipal de Ventanilla, y que de este modo cumpla con los objetivos establecidos en la NTS N°144-MINSA/2018/DIGESA;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, mediante la resolución de Alcaldía N° 022-2021/MDV de fecha 09 de diciembre del 2021, referido a las facultades de la Gerencia General del Sistema de Salud Municipal, se establece en el artículo N° 71.7 que, esta unidad orgánica esta facultada para: " Emitir Resoluciones de Gerencia para resolver asuntos administrativo relacionados a materias de su competencia, acorde a la legislación nacional, las ordenanzas, decretos, resoluciones de alcaldía y directivas vigentes" siendo ello así, este despacho en el marco de sus funciones considera propicio la formalización de un instrumento administrativo que regule el procedimiento de manejo de residuos sólidos de EESS,SMA y CI en todos los establecimientos de salud QURA pertenecientes al Sistema de Salud Municipal de Ventanilla, conforme la normativa pertinente en materia de salud;

Que, de conformidad con las disposiciones normativas contempladas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 092-2024/MDV-ALC de fecha 17 de abril del 2024, mediante la cual, se designó a la Dra. Catherine Fiorella Arce Castiglioni, con el cargo de Gerente General del Órgano Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal de Ventanilla y conforme a las facultades establecidas en el artículo 71° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV; y,


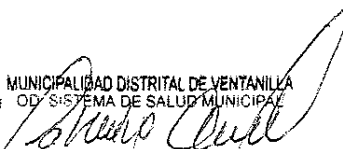
SE RESUELVE:

Artículo Primero. -APROBAR el Plan de Minimización de Residuos Sólidos del Sistema de Salud Municipal.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Servicios de Salud del Sistema de Salud Municipal, para que procedan conforme a sus facultades.

Artículo Tercero. – DERIVAR, copia de la presente resolución, a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, a fin efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
OD SISTEMA DE SALUD MUNICIPAL

Dra. CATHERINE F. ARCE CASTIGLIONI
GERENTE GENERAL